

b. Trabajar de manera coordinada con las distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, que prestan asistencia social, jurídica y de salud a la comunidad residente. Es labor de los funcionarios consulares optimizar las redes y articulaciones interinstitucionales en destino, para la identificación de canales eficaces de divulgación de información y sensibilización sobre derechos laborales. En este sentido, reuniones con las organizaciones no gubernamentales, con sindicatos en el país de destino, con las oficinas locales de los ministerios del trabajo, visitas a las empresas que contratan inmigrantes a través de programas de trabajo temporal para migrantes, constituye una labor importante.

c. Informar sobre los pasos y mecanismos de convalidación de títulos y opciones de formación profesional.

d. Difundir material sobre convenios bilaterales de seguridad social, si aplican. Si no existen, suministrar información sobre el acceso a servicios de salud y cotización para pensión. En el ámbito de salud, si la condición migratoria del trabajador es irregular y se le imposibilita el acceso a ésta, proveer datos sobre organizaciones de apoyo que pueden brindar servicios de salud gratuitos. Si es un trabajador regularizado, informarle sobre los mecanismos de cotización y acceso a seguridad social.

2. Construcción de confianza y prestación de servicios consulares:

Existen dos dificultades al momento del acercamiento de la comunidad en el exterior, con sus autoridades consulares:

- Desconfianza y desconocimiento sobre la labor que el consulado ejerce. Especialmente cuando la emigración ha sido por canales irregulares, el migrante prefiere mantenerse alejado de los consulados, ante la falsa creencia de que una vez se acerque o registre, puede ser deportado.
- Cuando los migrantes se encuentran muy dispersos, se dificulta y resulta oneroso para el país de origen, establecer consulados próximos a la ubicación donde se concentra mayor número de connacionales.

Para dar respuesta a estas problemáticas, se pueden desarrollar:

a. Programas de vinculación de las comunidades en el exterior. A través de un trabajo con líderes comunitarios

y la diáspora, se puede llegar a connacionales que no se acercan al consulado. Se puede involucrar a la comunidad en acciones de capacitación y sensibilización en derechos.

b. Redes consulares y consulados móviles. A través de la asociación entre consulados de una misma circunscripción se pueden desarrollar jornadas de consulados móviles, de modo que se cree una plataforma mediante la cual sea factible proveer información de derechos laborales, así como entregar material informativo que los Ministerios de Trabajo y las Direcciones de Migración, tengan para tal fin.

c. Registro consular y carnés consulares. El primero es información base para el diseño e implementación de políticas. A través del registro consular se puede determinar el tamaño de las comunidades, así como el tipo de servicios que requieren. Conocer la comunidad permite diseñar estrategias de vinculación con la misma y establecer actividades o productos que puedan ser útiles para los nacionales. El carné consular es un medio de protección para la población migrante; funciona como medio para la identificación en el exterior, y al consulado le permite llevar un registro contable, que permita actuar más rápido ante situaciones de emergencia.

d. Orientar acciones para la consecución de Profesionales en Derecho, en Medicina e Intérpretes locales.

e. Facilitar el domicilio consular para que los y las migrantes reciban notificaciones en caso de procesos judiciales o administrativos en curso.

3. Acercamiento a los Ministerios de Trabajo a nivel central y descentralizado

Es fundamental la alianza y el trabajo coordinado con el Ministerio de Trabajo, y:

a. Conocer mecanismos de solicitud de inspección laboral.

b. Conocer los procedimientos para plantear procesos administrativos o judiciales.

c. Conocer líneas de atención y asesoría.

d. Establecer acuerdos que permitan un acompañamiento a determinados casos, en función de la legislación laboral del país de destino.

4. Alianzas con organizaciones de apoyo a personas trabajadoras migrantes y sindicatos

Es importante, para lograr un mayor impacto en la labor de promoción y protección de derechos laborales, trabajar con organizaciones de apoyo y protección de trabajadores y trabajadoras migrantes que puedan apoyar la labor de difusión y sensibilización de derechos y mecanismos de protección.

Otro actor clave, son los sindicatos, y son muchos los que avanzan en acciones de denuncia y protección de derechos laborales de los trabajadores migrantes, y que tienen un alcance importante para acceder a los y las trabajadoras, por su naturaleza, razón de ser y capacidad de acción.

5. Verificación de condiciones y servicios de protección de derechos

El consulado puede verificar las condiciones laborales ofrecidas a los nacionales, especialmente a quienes participan en programas de empleo temporal, de manera coordinada con las autoridades nacionales. Es importante que el consulado cuente con un registro de ofertas laborales y reclutadores y haga visitas de campo e información de derechos laborales a trabajadores migrantes, en coordinación con las autoridades locales.

Es necesario que en la programación de actividades y servicios disponibles en el consulado, se consideren las desigualdades y diferencia que hay entre los hombres y las mujeres, sus necesidades, y vulnerabilidades y se introduzcan servicios especiales para las mujeres trabajadoras migrantes. El personal consular debe proveer información, por ejemplo, sobre cómo asistir a trabajadoras migrantes que han dejado sus trabajos debido a malos tratos por parte de los empleadores y sobre las vías para denunciar este tipo de situaciones. Es importante que se lleve un registro de los empleadores extranjeros que tienen historial de violencia contra la mujer, en particular la violencia doméstica.



Organización de los Estados Americanos



Proyecto Políticas de Migración Laboral Sensibles al Género
Nicaragua-Costa Rica-Panamá y Haití-República Dominicana

¿Qué puede hacer usted como **CÓNSUL** en defensa de los **DERECHOS LABORALES** de sus **CONNACIONALES**?

CINCO ASPECTOS IMPORTANTES

PARA TENER EN CUENTA EN SU FUNCIÓN DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS MIGRANTES

¿Cuál es la labor de los Consulados frente a la protección de los derechos de los trabajadores migrantes?

El personal Consular tiene sus funciones y obligaciones determinadas en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963 y en la ley de su país.

La Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, en su artículo 5, estipula, entre otras, las siguientes funciones consulares en relación con sus nacionales:

- protegerlos, sean personas naturales o jurídicas, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional,
- proporcionar documentación de viaje como pasaportes,
- prestar ayuda y asistencia,
- actuar en calidad de Notario,
- velar por los intereses de las personas menores de edad y otras personas que carezcan de capacidad plena, en particular cuando se requiera instituir para ellos una tutela o una curatela,
- representarlos o tomar las medidas convenientes para su representación, ante los tribunales y otras autoridades del Estado receptor, de conformidad con la práctica y los procedimientos en vigor en este último,
- comunicar decisiones judiciales y extrajudiciales y diligenciar comisiones rogatorias, de conformidad con los acuerdos internacionales en vigor y, a falta de los mismos, de manera que sea compatible con las leyes y reglamentos del Estado receptor,
- **ejercer las demás funciones confiadas por el Estado que envía a la oficina consular, que no estén prohibidas por las leyes y reglamentos del Estado receptor** o a las que éste no se oponga, o las que le sean atribuidas por los acuerdos internacionales en vigor entre el Estado que envía y el receptor,

¿Por qué proteger los derechos laborales de las personas trabajadoras migrantes?

Porque los trabajadores y las trabajadoras migrantes son más vulnerables a que se les desconozcan sus derechos laborales y de acceso a condiciones de trabajo decente:

- salario justo,
- igualdad de trato entre trabajadores nacionales y migrantes,
- pagos de horas extras,
- establecimiento de una jornada de trabajo,

- vacaciones,
- capacitaciones en un idioma que entiendan,
- licencia y protección por maternidad,
- condiciones adecuadas de salud y seguridad ocupacional,
- cobertura de la seguridad social,
- participación sindical,

El apoyo y promoción de acciones dirigidas a la regularización de las personas trabajadoras migrantes, así como su protección, se justifica aún más cuando se encuentran en situación migratoria irregular, ya que su vulnerabilidad ante la violación a sus derechos se acrecienta y el acceso a los servicios públicos básicos se dificulta. Además, las mujeres trabajadoras migrantes tienen muchas desventajas en comparación con los hombres, primero, por su condición de mujeres y, segundo, por su condición de migrantes.

La práctica de protección consular de los derechos laborales debe buscar la defensa ante tratos arbitrarios, discriminatorios y que atenten contra la dignidad de la persona. Estos tratos se hacen tangibles en:

- violación de los contratos de trabajo o terminación arbitraria de los mismos,
- restricción a la libertad de asociación,
- discriminación; pago desigual para trabajo de igual valor,
- condiciones de trabajo deficientes o inseguras,
- retención de salarios, jornadas de trabajo excesivas, sobrecarga laboral, desconocimiento del derecho a vacaciones, días feriados y de descanso, vivienda y, cuando es del caso y está estipulado en las condiciones contractuales, alimentación inadecuada o escasa,
- restricción de movimiento: retención de pasaportes y documentos, vinculación a un solo empleador,
- acoso y violencia,
- riesgos salud y falta de protección social,
- trabajo forzoso y servidumbre por deudas,
- limitación o despido ante la participación en sindicatos y uniones de trabajadores,

Es bien sabido que tanto en los mercados laborales nacionales y, especialmente, en el mercado laboral internacional, existe segregación y segmentación sobre los tipos de empleos disponibles tanto para hombres como para mujeres migrantes.

Si bien los hombres tienen la posibilidad de insertarse en diversos sectores económicos, las trabajadoras migrantes se concentran principalmente en ocupaciones caracterizadas por la presencia femenina, ya que suelen asociarse al papel tradicional asignado a la mujer, como en el sector de servicios y cuidado.

La presente guía tiene por objetivo orientar a las funcionarias y funcionarios consulares en su labor de defensa y protección de los derechos laborales de las personas trabajadoras migrantes.

Trabajadores migrantes: vulnerabilidad y protección consular

Los cambios demográficos y el ingreso de la mujer al mercado laboral en los países de destino, principalmente, están generando una demanda cada vez mayor de trabajadoras migrantes, con grados de formación variados, en trabajos relacionados con la prestación de servicios de cuidados.

Las mujeres trabajadoras migrantes enfrentan hoy día grandes dificultades, entre ellas, malas condiciones de trabajo y entornos laborales hostiles, racismo, sexismo y discriminación en el mercado de trabajo, cuando se trata del servicio doméstico y cuidado de adultos mayores o de personas menores de edad, al desarrollarse la prestación del servicio en hogares privados y/o en otros sitios no suficientemente regulados o supervisados, situación que expone a las trabajadoras migrantes a una mayor vulnerabilidad, más aún si su condición migratoria es irregular. Las mujeres pueden ser víctimas de explotación, de condiciones de trabajo peligrosas y de abuso psicológico, físico y sexual, así como de ausencia de reconocimiento de sus necesidades, tales como acceso a cuidados de salud reproductiva.

En síntesis, las mujeres trabajadoras migrantes sufren de doble discriminación, primero como mujeres y después como migrantes.

¿Cómo se ve afectada la mujer trabajadora migrantes por las políticas inmigratorias del país de destino?

1. Vulnerabilidad en términos de salud reproductiva, especialmente cuando el acceso a la asistencia médica está vinculado a la condición migratoria de la persona.
2. La experiencia migratoria de la mujer puede conducir a una nueva dirección y redefinición de los papeles y las relaciones entre hombres y mujeres y tener un impacto en la vida familiar. En muchos de los casos, no es permitido para las trabajadoras migrantes la reunificación familiar.

3. Las mujeres que migran con el propósito de trabajar tienden a ocuparse en actividades tradicionalmente realizadas por mujeres como servicios domésticos, entretenimiento, enfermería, servicios en restaurantes y hoteles, así como en líneas de ensamblaje, que son de condición relativamente baja y proporcionan posibilidades limitadas de movilidad socioeconómica en las sociedades de destino. Adicionalmente, muchas se insertan en la informalidad laboral, haciéndolas aún más vulnerables a abusos.

¿Qué puede hacer usted como Cónsul para proteger los derechos laborales de sus connacionales?

El margen de acción de la función consular está determinada por la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963. Es importante recordar que la labor de protección de derechos laborales de los connacionales en el exterior, debe realizarse con pleno apego a los marcos normativos internos de los países de destino. En este sentido, se sugiere que el abordaje de la migración tanto regular como irregular, se dé en el marco de estrategias conjuntas entre países de origen y de destino, convenios bilaterales y acuerdos multilaterales, que permitan optimizar las oportunidades generadas por los procesos de movilidad humana y minimizar los riesgos.

Algunas acciones que puede emprender, son:

1. Información y conocimiento de derechos

Conocer la legislación laboral y migratoria del país de destino, es básico para la protección de los derechos laborales de las personas migrantes. En este sentido, se puede trabajar de manera coordinada con los Ministerios del Trabajo, y las entidades gubernamentales encargadas de seguridad social, para que brinden capacitaciones a las y los funcionarios consulares.

- a. Promover campañas para informar a los trabajadores y trabajadoras migrantes: establecer alianzas con los Ministerios de Trabajo y las entidades gubernamentales encargadas de seguridad social en destino, para distribuir información y realizar jornadas informativas sobre derechos laborales, en lugares que suele frecuentar la población migrante. Se puede aprovechar la realización de otras actividades con los connacionales como consulados móviles, ferias culturales y ferias de salud, para dar a conocer los derechos que tienen, así como las líneas de atención y ayuda disponibles, los teléfonos de organizaciones no gubernamentales y los sindicatos que apoyan a esta población.

¹ Curatela: sistema de protección y guarda para el amparo de la persona y los bienes de los incapacitados.